Petropar ñanemba'e GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 524 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 PARA EL ***"SERVICIO METALMECANICOS TERCERIZADOS PRE ZAFRA 2022 – AD REFERÉNDUM"*** **ID N° 405.634".**

Asunción, 23 de Junio de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 25 de marzo de 2022; el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de junio de 2022; la Nota Interna DOC N° 60–432/197/2022 de fecha 10 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50-362/2022 de fecha 21 de junio de 2022 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-471/223/2022 de fecha 22 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 60/471/2022); y,

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 25 de marzo de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para el *"SERVICIO METALMECÁNICOS TERCERIZADOS PRE ZAFRA 2022 - AD REFERENDUM"*, ID N° 405.634, los oferentes MONTAJES ELECTROMECANICOS Y METALURGICOS ELECTRO – MEC S.A., ANIBA S.A., CIE S.A., MMN INGENIERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNES, FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ, han presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de junio de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para el *"SERVICIO METALMECÁNICOS TERCERIZADOS PRE ZAFRA 2022 - AD REFERENDUM"*, ID N° 405.634, al oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A. por un Monto Total de Gs. 358.020.000 (*Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones veinte mil*) IVA Incluido, siendo un llamado por un monto mínimo de Gs. 1.400.000.000 (*Guaraníes mil cuatrocientos millones*), IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 2.800.000.000 (*Guaraníes dos mil ochocientos millones*), IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 60–432/197/2022 de fecha 10 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, por Nota Interna DJU-50-362/2022 de fecha 21 de junio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como asimismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto"*, y finalmente concluye: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modifica por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22° dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivo.", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente"*.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-471/223/2022 de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Abg. Sdenayde Irala Ahre
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 524 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICOS TERCERIZADOS PRE ZAFRA 2022 – AD REFERÉNDUM"* **ID N° 405.634".**

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Abg. Sdenayde Irala A
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 524 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICOS TERCERIZADOS PRE ZAFRA 2022 – AD REFERÉNDUM"* **ID Nº 405.634".**

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 para el *"SERVICIO METALMECÁNICOS TERCERIZADOS PRE ZAFRA 2022 - AD REFERENDUM"*, ID Nº 405.634, al oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A. por un Monto Total de Gs 358.020.000 (*Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones veinte mil*) IVA Incluido, siendo un llamado por un monto mínimo de Gs. 1.400.000.000 (*Guaraníes mil cuatrocientos millones*) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 2.800.000.000 (*Guaraníes dos mil ochocientos millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A.						
Nº	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO Gs.**	**PRECIO TOTAL Gs.**
1	Servicio de Reparación y frezado de engranaje catalina de dientes rectos Z=111	1	Unidad	Evento	130.000.000	130.000.000
2	Servicio de Reparación y frezado de engranaje catalina Bihelicoidal Z= 165,	1	Unidad	Evento	55.000.000	55.000.000
3	Servicio de reparación y fresado de piñón de dientes rectos Z=21.	1	Unidad	Evento	21.300.000	21.300.000
4	Servicio de reparación y fresado de piñón de dientes Bihelicoidal Z=21.	1	Unidad	Evento	21.000.000	21.000.000
5	Servicio de Reparación de vírgenes de molienda,	1	Unidad	Evento	8.700.000	8.700.000
6	Servicio de Reparación y ajuste de eje de masa de molienda (zona de apoyo en cojinete) a su medida standard de Ø13"	1	Unidad	Evento	18.500.000	18.500.000
7	Servicio de Reparación de corona de accionamiento de transportadora intermediaria entre molinos, fresado de dientes.	1	Unidad	Evento	6.300.000	6.300.000
8	Servicio de recuperación de rueda lisa de accionamiento transportadora intermediaria entre molino	1	Unidad	Evento	4.500.000	4.500.000
9	Servicio de Reparación de corona de accionamiento de transportadora metálica de caña de azúcar	1	Unidad	Evento	7.200.000	7.200.000
10	Servicio de Reparación de rodete Z=15, de accionamiento de 3° al 6° terno de molienda, Ø780mm,	1	Unidad	Evento	16.500.000	16.500.000
11	Servicio de recuperación de cojinete de metal leve 180 mm.	1	Unidad	Evento	20.750.000	20.750.000
12	Servicio de Reparación y calibración de botellón hidráulico	1	Unidad	Evento	18.500.000	18.500.000
13	Servicio de reparación de cuadrado de acople de eje de engranaje y/o eje de molienda.	1	Unidad	Evento	9.950.000	9.950.000
14	Servicio de reparación de martillos de desfibradora de caña de azúcar COP 06	1	Unidad	Evento	3.720.000	3.720.000
15	Servicio de reparación de cuchillas oscilantes de equipo cortadora de caña COP 09	1	Unidad	Evento	3.500.000	3.500.000
16	Servicio de ajuste y balanceo in situ de ventilador inducido o forzado de la caldera	1	Unidad	Evento	3.800.000	3.800.000
17	Recuperación de cabezote de molienda.	1	Unidad	Evento	8.800.000	8.800.000
MONTO TOTAL GS. INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)						**358.020.000**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que ... en el Archivo de la empresa.

Ing. Sidenay de Irala Ahr
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 524 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 PARA EL *"SERVICIO METALMECANICOS TERCERIZADOS PRE ZAFRA 2022 – AD REFERÉNDUM"* **ID N° 405.634".**

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS	
Monto Mínimo	Gs. 1.400.000.000
Monto Máximo	Gs. 2.800.000.000

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 243 – *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

...es fotocopia del documento que... el Archivo de la empresa.

...Sdenayde Irala A...
PETROPAR

C.P. PEDRO ROMÁN
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR/DL N° 505/2022

PR/ep/si

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES